



## Ayuntamiento de Villar de Cañas

### ANUNCIO

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de Villar de Cañas por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Cementerio Municipal.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Cementerio Municipal en los siguientes términos:

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Cementerio Municipal, En los siguientes términos:

Artículo 6º.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1. Asignación de espacios construidos:

- Nichos 1.000,00 euros
- Sepulturas 3.500,00 euros
- Columbarios: 250,00 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villardecanas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

